

RESOLUCIÓN No.0407 DE 2022**(22 de Marzo de 2022)**

*“Por medio del cual se **NIEGA** la viabilidad del concepto de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman una Estación Radioeléctrica denominada **“BOG BOS 05”**, a localizarse en el andén la Calle 68 A sur entre la Carrera 82 y la Carrera 81 G de la localidad de BOSA, en la ciudad de Bogotá, D.C., en espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**”.*

LA DIRECTORA DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 397 y 472 de 2017, el literal h del artículo 12 del Decreto Distrital 016 de 2013, el literal h del artículo 13 de la Resolución 655 de 2015, la Resolución 062 de 2016 y la Resolución 263 del 12 de febrero de 2021, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Distrital 397 de 2017, corregido por el Decreto Distrital 472 de 2017, y su anexo Técnico *“Manual de Mimetización y Camuflaje de las Estaciones Radioeléctricas para Bogotá Distrito Capital”*, el cual hace parte integral de dichas disposiciones normativas, fue reglamentado el procedimiento, normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas a tenerse en cuenta para la localización, instalación, regularización y control de Estaciones Radioeléctricas en Bogotá D.C.
2. Que, el numeral 4.18 del artículo 4º del Decreto Distrital 397 de 2017 establece que, la factibilidad corresponde a aquella oportunidad para la revisión de *“(…) componentes urbanísticos, técnicos y jurídicos cuyo resultado es el concepto de viabilidad para la instalación de la Estación Radioeléctrica”*.
3. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 805 del 24 de diciembre de 2019 *“Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Distrital 397 de 2017, modificado por el Decreto Distrital 472 de 2017, y se dictan otras disposiciones”* cuando se trate de solicitudes de estudio para la

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

factibilidad y el permiso de localización e instalación que hayan sido presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia de este Decreto, continuarán rigiéndose por las normas vigentes para ese momento, siempre y cuando hayan sido radicadas con la totalidad de los documentos solicitados para su radicación, salvo que el interesado manifieste de manera expresa y escrita su voluntad de acogerse a las normas establecidas en el presente Decreto. Para el caso en particular, se desarrollará el procedimiento de acuerdo con lo contemplado en el Decreto Distrital 397 de 2017.

4. Que, según lo normado por el inciso 2° del artículo 16 **Ibídem**, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**:

“(…) revisará la viabilidad urbanística, técnica y jurídica para la instalación de estaciones radioeléctricas, conforme con lo establecido en los requisitos contemplados en el presente Decreto, en el Manual de Mimetización y Camuflaje de las estaciones radioeléctricas para el Distrito Capital y en la Cartilla de Espacio Público y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.

5. Que, por indicación del párrafo 1° del artículo 16 del Decreto Distrital 397 de 2017, *“El trámite de la factibilidad para la instalación de Estaciones Radioeléctricas será requisito previo para la radicación de la solicitud del permiso para su localización e instalación”* y según el párrafo 1 del artículo 22 **Ibídem**, *“(…) las estaciones radioeléctricas solo podrán ser instaladas cuando el solicitante cuente con el respectivo permiso expedido por parte de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

6. Que, la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.868.635-7, representada legalmente por la señora ALICIA VICTORIA TERESA RESTREPO ORTEGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.152.985, expedida en Bogotá D.C., mediante formulario M-FO-014, *“Solicitud de Factibilidad para la Ubicación de los Elementos que Conforman una Estación Radioeléctrica”*, con radicado 1-2019-22262 del 08 de abril de 2019, presentó solicitud de factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada **“BOG BOS 05”**, a localizarse en el andén la Calle 68 A sur entre la Carrera 82 y la Carrera 81 G de la localidad de BOSA, en la ciudad de Bogotá, D.C., con trámite para

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

espacio considerado **BIEN DE USO PÚBLICO**.

7. Que, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Distrital 397 de 2017, requirió al interesado por una (1) sola vez, mediante radicado 2-2019-20107 del 11 de abril de 2019, para "...completar la totalidad de documentos dentro de la etapa previa denominada "Factibilidad para la instalación de elementos que conforman una estación radioeléctrica", en cumplimiento de lo previsto en los numerales 17.1.3., 17.2.1, 17.2.2., 17.2.3., 17.3.1., 17.3.3. y 17.3.5., del artículo 17 *ídem*.
8. Que la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S**, mediante radicación No 1-2019-32124 del 15 de mayo de 2019, solicitó ampliación del plazo para radicación de la documentación faltante. Por lo anterior, la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** mediante radicado 2-2019-32435 del 24 de mayo de 2019 concede la prórroga, ampliando el término para dar respuesta a los requerimientos establecidos, el cual expiraba el 22 de junio de 2019.
9. Que la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S**, presentó con radicado N° 1-2019-34346 de fecha 23 de mayo de 2019 la documentación para el análisis del estudio.
10. Que, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, dando lugar al análisis y evaluación de la documentación allegada por el solicitante, emitió oficio con radicado No. 2-2019-36937 del 10 de junio de 2019 solicitando concepto al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU–**, entidad administradora del espacio en cuestión, para que se pronunciara sobre la viabilidad de la instalación en el espacio referido.
11. Que el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU–**, por medio de radicación No. 1-2019-42085 del 20 de junio de 2019, DTAI número 20193750600721 del 19 de junio de 2019, se pronunció de la siguiente manera frente a la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica objeto de la solicitud:

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“En atención a la comunicación de la referencia mediante la cual solicita concepto técnico para la instalación de la estación radioeléctrica denominada “BOG BOS 05”, localizada en el andén de la Calle 68ª sur # 81g – 09 (parque palestina) le informo que, de acuerdo con la ubicación de las coordenadas dadas, el espacio solicitado, se encuentra dentro del parque, por lo que el concepto debe ser solicitado al Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte – IDRD” Subraya por fuera de texto original.

12. Que, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, una vez revisada la respuesta emitida por el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU–**, logró establecer que la ubicación para la localización e instalación, es un andén que corresponde al CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL (CIV) 7004793, por lo anterior, envió nuevamente solicitud de concepto al **IDU** mediante oficio con radicado No. 2-2019-41600 del 26 de junio de 2019 reiterando solicitud de concepto.

13. Que el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU–**, por medio de radicación No. 1-2019-45582 del 8 de julio de 2019, DTAI número 20193750670561 del 8 de julio de 2019, se pronunció de la siguiente manera frente a la viabilidad de la instalación de la estación radioeléctrica objeto de la solicitud:

“(…) Teniendo en cuenta las anteriores observaciones, el IDU no tiene objeción técnica respecto de la infraestructura administrada por la Entidad, para la instalación de la estación radioeléctrica DEFINITIVA localizada en el andén de la Calle 68ª sur # 81g – 9.”

14. Que, una vez realizado el respectivo análisis jurídico, urbanístico y técnico del expediente, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, a través de la comunicación con radicado 2-2019-62142 del 13 de septiembre de 2019, emitió acta de observaciones, otorgando la posibilidad de efectuar actualizaciones, correcciones o aclaraciones consideradas necesarias para resolver de fondo la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

15. Que, la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S** mediante escrito con radicado 1-2019-74470 del 5 de noviembre de 2019, dio respuesta al acta de observaciones referida en el numeral 14 del presente acto administrativo.
16. Que, la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, una vez revisada las respuestas, encontró que los siguientes ítems no fueron atendidos en debida forma:

“(…)

I. Requerimientos Urbanísticos y Arquitectónicos

Dada la representación urbanística presentada por el solicitante, se puede concluir que donde se pretende la instalación de la estación radioeléctrica denominada BOG BOS 05, la dimensión del andén de la Calle 68 sur costado oeste es insuficiente para la instalación de la estación radioeléctrica; De acuerdo con la información allegada por el solicitante en el plano A1 de A2: “PLANTA LOCALIZACION – PLANTA ARQUITECTONICA” que hace parte integral del radicado 1-2019-74470 del 05 de noviembre de 2019, el andén cuenta con una dimensión de 1,62 metros de ancho, lo cual es insuficiente para garantizar la correcta circulación peatonal.

La distancia es insuficiente para garantizar la circulación peatonal para una sección vial V-8, de acuerdo con lo contenido en la Cartilla de Andenes del Distrito Capital (Decreto Distrital 308 de 2018); la ubicación solicitada no da cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.3.3 del Decreto Distrital 397 de 2017, en donde se indica que se debe cumplir con las disposiciones contenidas en las cartillas de mobiliario y andenes del distrito capital.

5. La estación deberá ubicarse dentro de la Franja de Mobiliario y Paisajismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 13, numeral 13.3.3 del Decreto Distrital 397 de 2017 en donde se determina que: se debe respetar el diseño del espacio público existente de acuerdo con las disposiciones contenidas en las cartillas de mobiliario urbano y andenes del distrito capital vigentes, sin perjuicio de realizar diseños puntuales conforme con lo dispuesto en el manual de mimetización y camuflaje y/o

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

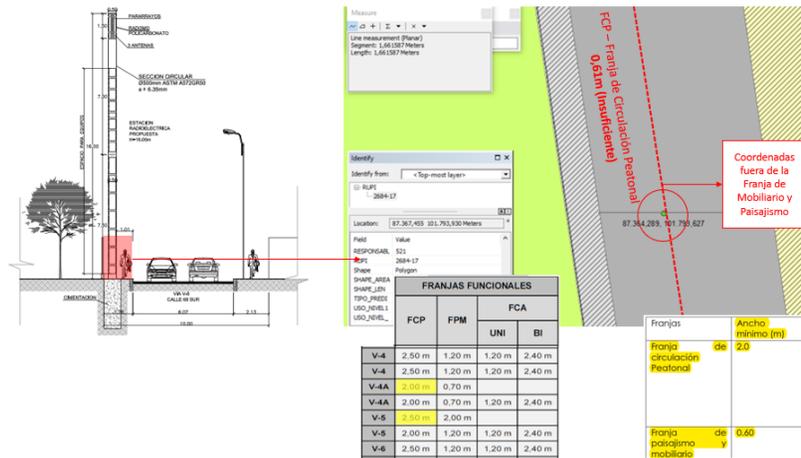


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

las normas que la adicionen, modifiquen, complementen o sustituyan.

Una vez verificadas las coordenadas presentadas en el formulario M-FO-014, el solicitante **NO DIO CUMPLIMIENTO** al requerimiento urbanístico.

Imagen Numero 1: Comparación de franjas funcionales y anchos mínimos de circulación con la solicitud de instalación de la estación radioeléctrica BOG BOS 05



Fuente: Elaboración propia – DVTSP

17. Que, la **DIRECCIÓN DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**, una vez realizado el análisis y evaluación de la documentación allegada por el solicitante, encontró:

3 – Características Técnicas de la Solicitud			
3.1 – Características Generales			
Altura (Incluido Pararrayos)	16,00 m	Tipo Elemento	de Poste
Puntaje – Matriz de medición de impacto (Solicitante)		24 Puntos	Bajo
3.2 – Localización general y Simulación Gráfica			

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

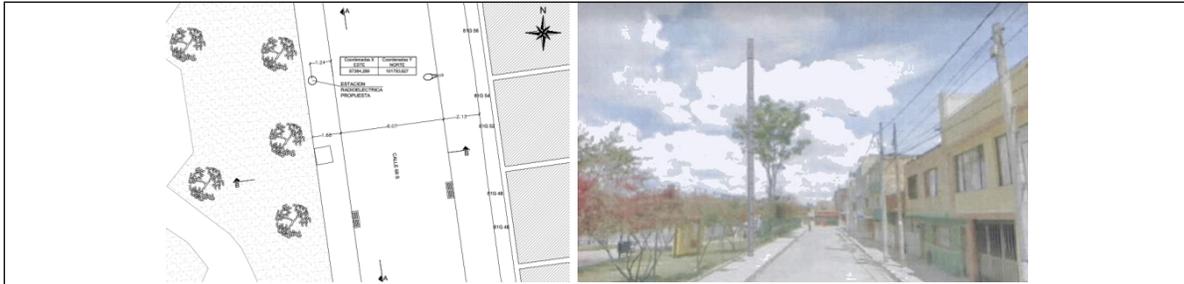
Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



3.3 - Aislamientos

AISLAMIENTO	NORTE	SUR	ORIENTE	OCCIDENTE
EXIGIDO (MTS.)	N/A	N/A.	N/A	N/A
PROPUESTO (MTS.)	N/A	N/A	N/A	N/A

3.4 – Elementos Puntuales de la Solicitud

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN	CANTIDAD (UNIDADES)	TIPO	DIMENSION (METROS)	PESO (KG)
3.1 ESTRUCTURA (mástil, torre, monopolo o poste).	1	POSTE	16,00 M	3117,25
3.2 PARARRAYOS.	1	TIPO FRANKLIN	0,60 M (EMBEBIDO)	14
3.3 ANTENA RF.	3	ANTENA TIPO RF	1.38 X 0,15 X 0,07	103.8
3.4 SOPORTES PARA ANTENAS.	3	TUBERIA ESTRUCTURAL	1.50	150
3.5 ESTRUCTURA Y ELEMENTOS DE MIMETIZACIÓN.	1	RADOMO EN POLICARBONATO INCLUYE ACCESORIOS	1.50 X 0.50	90 165
3.6 OTRO: (ESPECIFIQUE):	6 1 1 6 3 3 2	EQUIPOS RRU TIPO GATO TIPO RACK TIPO DBU408 – N12A2 TUBERIA ESTRUCTURAL GABINETE GABINETE	0.40 X 0.30 X 0.12 11.34 X 0.30 X 0.05 14.50 X 0.30 0.40 X 0.23 X 0.30 1.50 0.18 X 0.37 X 0.087 0.23 X 0.26 X 0.07	64

4 – Análisis de la Solicitud

4.1 – Análisis del Componente Urbanístico - Arquitectónico

4.1.1 – Análisis de la sección vial - Dimensiones

Gráfico N° 1: Verificación de coordenadas – Base Geográfica Corporativa y análisis de la sección vial aportada por el solicitante.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

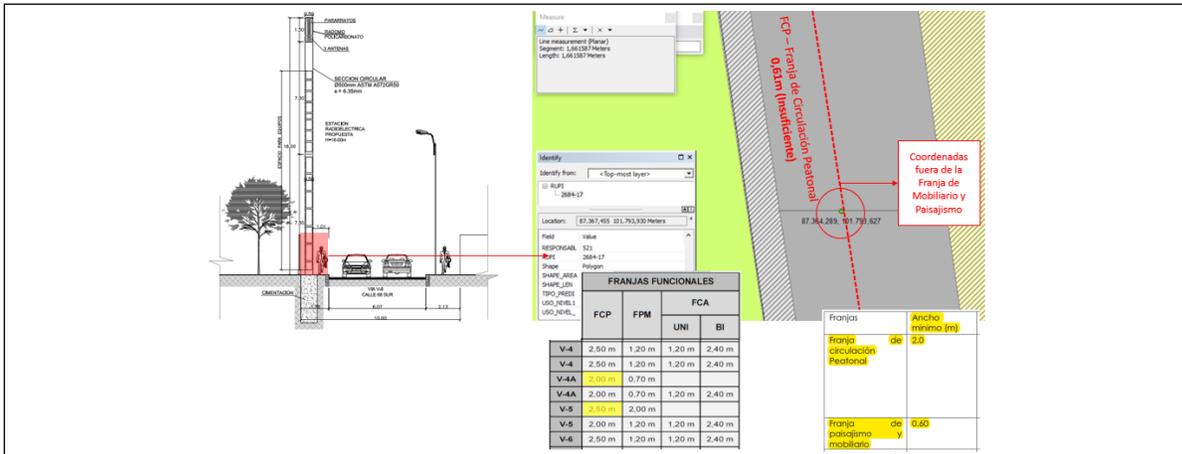
Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



Fuente: Elaboración Propia, Base Geográfica corporativa – SDP; Planos del solicitante, Cartilla de Andenes del Distrito Capital - SDP.

Ubicación	Calle 68 Sur	Sección Vial	V-8	Ancho de vía	10,07m	Dimensión Andén	1,66m
Franjas Funcionales		FMP	0,60m	Diámetro Est.	0,50m	FCP Peatonal	0,61m

La distancia es insuficiente para garantizar la circulación peatonal para una sección vial V-8, de acuerdo con lo contenido en la Cartilla de Andenes del Distrito Capital (Decreto Distrital 308 de 2018); la ubicación solicitada no da cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.3.3 del Decreto Distrital 397 de 2017, en donde se indica que **se debe cumplir con las disposiciones contenidas en las cartillas de mobiliario y andenes del distrito capital.**

De igual forma la solicitud interfiere con las franjas funcionales del lugar donde se ubica la solicitud; por lo cual no da cumplimiento a lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto Distrital 397 de 2017 – **Finalmente las coordenadas planas de ubicación se localizan por fuera de la Franja de Mobiliario y Paisajismo del sector, la información no corresponde con la información urbanística y arquitectónica de la solicitud.**

4.2 – Otros - Requerimientos Arquitectónicos - Urbanísticos

N°	Documento	Cumple	No Cumple	Observaciones
1	Formulario M-FO-014 debidamente diligenciado (última versión)	OK		El solicitante dio alcance a la mayoría de los requerimientos realizados en relación al formulario M-FO-014 correspondiente a la etapa de factibilidad

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

2	Certificación sobre dominio, destino y uso de propiedad inmobiliaria distrital (En caso de bienes de uso público, expedido por el DADEP, IDU y/o IDRD).	OK		El solicitante allega la certificación del DADEP con radicado 20192010110461 del 15-07-2019; la cual corresponde con el código RUPI 2864-17.
3	Plano Urbanístico o Topográfico	OK		El solicitante allega el plano urbanístico B292/4-00, el cual corresponde con la ubicación geográfica de la solicitud.
4	Manzana Catastral	OK		El solicitante allega el plano de manzana catastral 004528043, el cual corresponde con la ubicación geográfica de la solicitud.
5	Planos Urbanísticos, Arquitectónicos, Técnicos de la propuesta y de Mimetización		X	En la representación urbanística de la solicitud se encuentra que la dimensión del andén es insuficiente para la instalación de la estación radioeléctrica. De acuerdo con la información allegada por el solicitante el andén cuenta con una dimensión de 1,62m - Insuficiente para garantizar la circulación peatonal
6	Propuesta de Mimetización		X	No son claras las estrategias de mimetización, el elemento propuesto se encuentra por fuera de la Franja de Mobiliario y Paisajismo; adicionalmente interviene con la circulación peatonal. No cumple con lo dispuesto en el artículo 13.3.3 del Decreto Distrital 397 de 2017 - Solicitud NO VIABLE URBANISTICAMENTE
7	Matriz de Evaluación de Impacto de Estaciones a nivel de piso, sobre cubierta o en espacio público.	OK		Medición: 24 Puntos - Impacto BAJO El solicitante relaciona de manera correcta la medición de la solicitud de acuerdo con la ubicación en el perfil vial local V-8 y el numero de elementos radiantes de la estación
8	Concepto favorable IDPC o Ministerio de Cultura (para inmuebles declarados Bien de Interés Cultural, Distrital y Nacional)	NO APLICA		La solicitud no se ubica al interior de un Sector de Interés Cultural – SIC o es colindante con un Bien de Interés Cultural - BIC
RESULTADO REVISION COMPONENTE URBANISTICO/ ARQUITECTÓNICO		NO VIABLE - LAS DIMENSIONES DEL ANDÉN SON INSUFICIENTES PARA LA INSTALACION DE LA ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA, ADICIONALMENTE NO SE UBICA SOBRE LA FRANJA DE MOBILIARIO Y PAISAJISMO DEL SECTOR		

5 – Análisis Componente Técnico de la solicitud

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Se realizó la revisión técnica de los estudios allegados dando respuesta al acta de requerimientos emitida por la entidad, y se encontraron las siguientes observaciones:

1. En el plano topográfico faltan elementos como los pozos de inspección y señalización de tránsito que hacen parte del mobiliario urbano y se encuentran dentro del rango de los 50 m.

Las demás observaciones fueron ajustadas por el solicitante dando cumplimiento a los requisitos técnicos contenidos en el Decreto Distrital 397 de 2017.

6 – Análisis Componente Jurídico de la solicitud

Revisados cada uno de los documentos allegados en relación con los requerimientos jurídicos solicitados en el acta de observaciones con radicado 2-2019-62142 de 13 de septiembre de 2019, por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN en relación con la estación BOG_BOS_05, se concluye que la empresa solicitante ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S mediante alcance con radicado 1-2019-74470 del 05 de noviembre de 2019, completó cada uno de los requerimientos solicitados, dando cumplimiento a los artículos 17.3.1, 17.3.2, 17.3.3 y 17.3.5 del artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017.

18. Que la Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos una vez realizó la revisión de los requisitos jurídicos, urbanísticos y técnicos contenidos en el artículo 17 del Decreto Distrital 397 de 2017 respecto de la solicitud de factibilidad con radicado 1-2019-22262 del 08 de abril de 2019, presentada por la sociedad ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S., para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada “**BOG BOS 05**”, se concluye:

1. Frente a la valoración arquitectónica respectiva, que: “*las dimensiones del andén son insuficientes para la instalación de la estación radioeléctrica, adicionalmente no se ubica sobre la franja de mobiliario y paisajismo del sector*” lo que se muestra en las imágenes que se incluyeron en el numeral precedente.
2. Una vez realizada la valoración técnica respectiva: “*(...) El plano topográfico faltan elementos como los pozos de inspección y señalización de tránsito que hacen parte del mobiliario urbano y se encuentran dentro del rango de los 50 m. (...).*”, lo que se muestra en las imágenes que se incluyeron en el numeral 16.

Por lo anterior, no es viable técnica y urbanísticamente acceder a la viabilidad del Concepto de Factibilidad requisito previo para la obtención del permiso de instalación de la estación radioeléctrica en la ubicación propuesta.

19. Que, de acuerdo con el análisis realizado y expuesto en la presente Resolución; la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

no dio cumplimiento a los requerimientos realizados por la Entidad, lo cual es indispensable para la expedición de la viabilidad del Concepto de Factibilidad para la ubicación de los elementos que conforman la Estación Radioeléctrica denominada "**BOG BOS 05**", con trámite para espacio considerado **BIEN DE USO DE PUBLICO**.

20. Que de acuerdo con la Resolución 263 del 12 de febrero de 2021, "*Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones*" fue delegada en el Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** la siguiente función: "*1. La facultad de expedir con aprobación o negación, según corresponda, el concepto de factibilidad en la etapa de factibilidad, de la viabilidad de los trámites para localización e instalación de estaciones radioeléctricas, una vez se realice la respectiva revisión urbanística o jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Distrital 397 de 2017(Res. 1143/19)*".

21. Que, en concordancia por los motivos expuestos anteriormente, la Dirección de Vías, Transportes y Servicios Públicos de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** con fundamento en lo contemplado en el inciso 2 del artículo 16 y en el artículo 22 del Decreto Distrital 397 de 2017, se dispone a decidir sobre la solicitud referida con base en las razones expuestas anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NEGAR la viabilidad de la solicitud de factibilidad presentada por la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900868635-7, representada legalmente por la señora ALICIA VICTORIA TERESA RESTREPO ORTEGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.152.985, expedida en Bogotá D.C., mediante el radicado No. 1-2019-22262 del 08 de abril de 2019, para la ubicación de los elementos que conforman la estación radioeléctrica denominada "**BOG BOS 05**", a localizarse en el andén la Calle 68 A sur entre la Carrera 82 y la Carrera 81 G de la localidad de **BOSA**, en la ciudad de Bogotá, D.C., en espacio considerado **BIEN DE USO PUBLICO**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a ALICIA VICTORIA TERESA RESTREPO ORTEGA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.152.985, expedida en Bogotá D.C.. en calidad de Representante Legal de la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S** en la dirección que aparece registrada en el expediente con radicado 1-2019-22262 del 08 de abril de 2019 a su apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 o las normas que la reglamenten, sustituyan, modifiquen, adicionen o complementen, indicándole que contra esta decisión únicamente procede RECURSO DE REPOSICIÓN ante la **DIRECCION DE VÍAS, TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN** y el de apelación para ante la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES - CRC**, el cual debe ser interpuesto en el acto de la notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta o a la notificación por aviso, según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 76 y ss de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 19 de la Ley 1978 de 2019.

Parágrafo. De ser posible este acto administrativo también se notificará de conformidad con lo normado en el artículo 4° del Decreto Nacional 491 de 2020 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al representante legal de la sociedad **ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S**, o a su apoderado, sociedad que será notificada al correo electrónico registrado en el expediente, gregorio.martinez@marcoin.com.co y/o lina.mosquera@atpsites.com que aparece registrado en la solicitud de concepto de factibilidad con radicado 1-2019-22262 del 08 de abril de 2019 y en los correos electrónicos indicados por la sociedad a través de radicado 1-2021-113678 del 29 de noviembre de 2021 sara.ortiz@atpsites.com y leidy.martinez@atpsites.com. En caso de llevarse a cabo, la notificación realizada deberá seguir los requerimientos formales establecidos en el mencionado artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU–**, entidad administradora del **BIEN DE USO PÚBLICO** objeto de estudio.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al **ALCALDE (SA) LOCAL DE BOSA** para que, en ejercicio de sus funciones y *EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



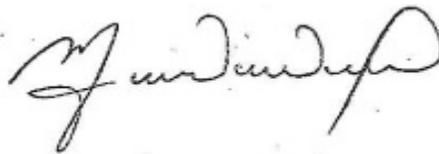
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

competencias, realice el respectivo control urbano a que haya lugar, en concordancia con el numeral 6 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 -Estatuto Orgánico de Bogotá-.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR el archivo de los documentos aportados por el solicitante, de la actuación administrativa con radicado 1-2019-22262 del 08 de abril de 2019, una vez este en firme el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 22 días de marzo de 2022.



Maria Victoria Villamil Paez
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos

Revisión Jurídica: Abogado Carlos Julián Flórez Bravo – Contratista, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos. 
Revisión Jurídica: Abogada Saira A. Guzmán Marmolejo – Contratista, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.



Revisión Urbanística: Arquitecto Iván Camilo González Gutiérrez– Contratista, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos 
Revisión Técnica: Ingeniera Diana Carolina Londoño Chinome- Contratista, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos 
Revisión Jurídica: Abogado Carlos Alberto Zubieta Cortés – Contratista, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.



Proyectó: Ingeniera Diana Carolina Londoño Chinome- Contratista, Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos 

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.